



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°6-1-2024-MDL-ALC.

Lobitos, 12 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N°027-01-2024-UALYCP-MDL emitida por la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial y el Informe N°13-1-2024-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS AÑO 2024.**



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo; el numeral 6.4 del precitado artículo señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala; El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE.



Que, mediante **Informe N°027-01-2024-UALYCP-MDL** de fecha 12 de enero del 2024 la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial señala que el Plan Anual de Contrataciones PAC, es un documento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes y servicios que serán convocadas por la entidad durante el año en curso. El PAC se articula con el Presupuesto Institucional de la entidad, entre otros, por lo que la inclusión de todas las contrataciones obedece en forma estricta a la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

El PAC debe contener: 1) todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el año en curso, i) los procedimientos de selección que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, iii) aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, iv) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a 8 UIT y v) las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley, entre otros.

El PAC es aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad Adicionalmente, el PAC es registrado y publicado en el SEACE y en la web de la Entidad. Cabe precisar que para convocar un procedimiento de selección este debe estar incluido obligatoriamente en el PAC.

Debe tenerse en cuenta que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Siendo responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC. Derivando el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE ESTA MUNICIPALIDAD, para su APROBACION, mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe N°13-1-2024-MDL/OAJ** de fecha 12 de enero de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta viable la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad en cumplimiento de la Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado vigente.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el *Principio de Presunción de Veracidad*; por lo que se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, CON LA INCLUSIÓN DE CUATRO (4) PROCESOS DE SELECCIÓN, conforme a lo siguiente:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL EMP.PI 100 PI 508-PI507 TRAMO DISTRITO DE LOBITOS - RUTA NACIONAL -EMP PE.IN DISTRITO DE LOBITOS TALARA PIURA.	S/.1,500,000.00
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE LOBITOS PROVINCIA DE TALARA.	S/.2,000,000.00
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE SALUD I2 DEL DISTRITO DE LOBITOS, TALARA, PIURA.	S/.1,000,000.00
4	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CREACION DEL SERVICIO TURISTICO EN LA PLAYA PISCINAS DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/.500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro del plazo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N°1444-2019-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

C.C.
ARCHIVO.
ALCALDIA.
G.M.
UALYCP.